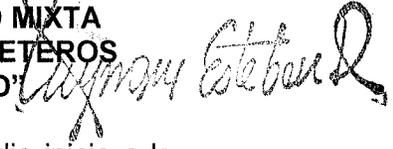


**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS MODALIDAD MIXTA
FONDO DE EMPLEADOS DE LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS
PARA SU DESARROLLO INTEGRAL "FONDESARROLLO"**



Bogotá, D.C. siendo las 5:13 p.m. del día 21 de marzo de 2024, se dio inicio a la Sexagésima Cuarta (LXIV) Asamblea General Ordinaria de Asociados modalidad Mixta de FONDESARROLLO, previa convocatoria escrita realizada por la Junta Directiva, enviada el viernes 23 de febrero de 2024 a través de correo electrónico y publicada en la página web de Fondesarrollo. La convocatoria fue realizada en la forma prevista en los Estatutos y con la anticipación legal. Se desarrolló de forma presencial en el auditorio de la Torre C propiedad de Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, ubicado en la calle 73 # 8 -13 en Bogotá y desde ese auditorio de forma virtual a través del sistema Cisco Webex que tiene para servicio interno de Federación se conectaron algunos asociados en las oficinas a nivel nacional.

1. VERIFICACION DE QUORUM

Para desarrollar la Asamblea se convocó a 1016 asociados hábiles, para el día 21 de marzo a las 5:00 p.m. A esa hora se anuncia que no hay quorum decisorio y deliberatorio; siendo las 6:00 pm la Revisoría Fiscal verificó el Quorum y se encontraban presentes 142 asociados, cuyo número correspondía a más del 10% del quorum establecido en el artículo 53 del Estatuto para dar inicio a la Asamblea, deliberar y tomar decisiones; sus nombres se describen a continuación:

#	CÉDULA	NOMBRE	EMPRESA	DEPENDENCIA
1	75047310	BEDOYA CEBALLOS JAMES EDUARDO	ALMACAFÉ	AGENCIA MEDELLÍN
2	1002834621	VELASCO TORO YEISON	ALMACAFÉ	AGENCIA POPAYAN
3	1061734842	ASTAIZA ASTAIZA ANGELA ANDREA	ALMACAFÉ	AGENCIA POPAYAN
4	9396513	FERNANDEZ PULIDO JUAN CARLOS	ALMACAFÉ	OFICINA PRINCIPAL
5	19465656	ACUNA PRIETO DANIEL GABRIEL	ALMACAFÉ	OFICINA PRINCIPAL
6	52292671	GARZON CANGREJO OMAIRA	ALMACAFÉ	OFICINA PRINCIPAL
7	52621073	IBANEZ ALVAREZ FLOR MARLEN	ALMACAFÉ	OFICINA PRINCIPAL
8	53032914	ESCOBAR GOMEZ ALEJANDRA	ALMACAFÉ	OFICINA PRINCIPAL
9	53083006	SAENZ REYES DEISY NATALY	ALMACAFÉ	OFICINA PRINCIPAL
10	79286144	ALARCON SUAREZ DELIO RODRIGO	ALMACAFÉ	OFICINA PRINCIPAL
11	79539426	OSORIO RODRIGUEZ FERNANDO ARTURO	ALMACAFÉ	OFICINA PRINCIPAL
12	79556961	BELTRAN GARCIA CHRISTIAN OSWALDO	ALMACAFÉ	OFICINA PRINCIPAL
13	79591504	VELEZ CORNEJO GUSTAVO ADOLFO	ALMACAFÉ	OFICINA PRINCIPAL
14	79616709	NIÑO JOYA JOHN JAIRO	ALMACAFÉ	OFICINA PRINCIPAL
15	80028262	QUIROGA BELLO LUIS ALEJANDRO	ALMACAFÉ	OFICINA PRINCIPAL
16	88220361	OSPINA RINCON ELKIN ALFONSO	ALMACAFÉ	OFICINA PRINCIPAL
17	1010197380	RODRIGUEZ CASTILLO EVELY YERALDYN	ALMACAFÉ	OFICINA PRINCIPAL
18	1018407835	DAZA CAIPA EMMA CECILIA	ALMACAFÉ	OFICINA PRINCIPAL
19	1019075113	DIAZ VIVAS MARIA ANDREA	ALMACAFÉ	OFICINA PRINCIPAL
20	1022328334	MENDEZ PEREZ DARY EDITH	ALMACAFÉ	OFICINA PRINCIPAL
21	1022417881	LOPEZ MENDEZ JUDY ALEJANDRA	ALMACAFÉ	OFICINA PRINCIPAL
22	1024515460	RODRIGUEZ FANDILLO VIVIANA ROCIO	ALMACAFÉ	OFICINA PRINCIPAL
23	1032356793	BOLIVAR PANTOJA EDITH YOHANNA	ALMACAFÉ	OFICINA PRINCIPAL
24	1032490807	SANDOVAL MEZA JANIS TATIANA	ALMACAFÉ	OFICINA PRINCIPAL
25	1070959322	GALINDO GARCIA WILMER ANDRES	ALMACAFÉ	OFICINA PRINCIPAL
26	1113037736	VARON SALAZAR CARLOS ANTONIO	ALMACAFÉ	OFICINA PRINCIPAL
27	1233491807	FULA CAMACHO NICOLAS	ALMACAFÉ	OFICINA PRINCIPAL
28	30331618	TOBON FERRER SILVIA INES	CAFECERT	OFICINA PRINCIPAL

CÓDIGO CEEAAS

		NOMBRE	EMPRESA	DEPENDENCIA
29	46381899	DURAN SILVA CHERYL VARELY	CAFECERT	OFICINA PRINCIPAL
30	52368014	PEDRAZA SALAZAR SANDRA MILENA	CAFECERT	OFICINA PRINCIPAL
31	1012347964	MORILLO CORREDOR DAVE RAUL	CAFECERT	OFICINA PRINCIPAL
32	1024491858	GARCIA VILLAMIL MARIA CAMILA	CAFECERT	OFICINA PRINCIPAL
33	1082879559	RIASCOS RAMIREZ CESAR AUGUSTO	CAFECERT	OFICINA PRINCIPAL
34	4339386	ARIAS SUAREZ JUAN CARLOS	FEDERACIÓN	CENICAFÉ
35	4414143	BUILLES PARRA JORGE ALEJANDRO	FEDERACIÓN	CENICAFÉ
36	43430980	RODRIGUEZ ARENAS DIANA SORAYA	FEDERACIÓN	CENICAFÉ
37	1088254914	GOMEZ SEPULVEDA JONATAN	FEDERACIÓN	CENICAFÉ
38	11380218	GUTIERREZ MORALES JORGE ERNESTO	FEDERACIÓN	COMITÉ CUNDINAMARCA
39	52054217	GONZALEZ CHAVES SANDRA PATRICIA	FEDERACIÓN	COMITÉ CUNDINAMARCA
40	1000620530	RODRIGUEZ CORREA JESUS DAVID	FEDERACIÓN	COMITÉ CUNDINAMARCA
41	10253786	BURITICA ARBOLEDA GABRIEL FERNANDO	FEDERACIÓN	COMITÉ DE CALDAS
42	10283751	PAEZ MARTINEZ JORGE HUMBERTO	FEDERACIÓN	COMITÉ DE CALDAS
43	10127643	RIOS GIRALDO HECTOR JAIME	FEDERACIÓN	COMITÉ DE RISARALDA
44	24395686	RAMIREZ HURTADO CLAUDIA YANETH	FEDERACIÓN	COMITÉ DE RISARALDA
45	24511823	ORTIZ RAMIREZ GLORIA PATRICIA	FEDERACIÓN	COMITÉ DE RISARALDA
46	25160689	HOLGUIN ADARVE SIRLEY TERESA	FEDERACIÓN	COMITÉ DE RISARALDA
47	25202354	CANO TORRES BERENICE	FEDERACIÓN	COMITÉ DE RISARALDA
48	34066366	VANEGAS TAMAYO ANGELICA	FEDERACIÓN	COMITÉ DE RISARALDA
49	42135060	OSPINA EUSSE CAROLINA	FEDERACIÓN	COMITÉ DE RISARALDA
50	42139121	GARCIA AGUDELO SANDRA MILENA	FEDERACIÓN	COMITÉ DE RISARALDA
51	13461245	DURAN ARELLANOS JAIRO JAVIER	FEDERACIÓN	COMITÉ NORTE DE SANTANDER
52	52841527	CAICEDO URBINA INELDA	FEDERACIÓN	COMITÉ NORTE DE SANTANDER
53	1090442430	VELASQUEZ CASTELLANOS EDDY YANETH	FEDERACIÓN	COMITÉ NORTE DE SANTANDER
54	1093764034	RODRIGUEZ VALENCIA YULEISY	FEDERACIÓN	COMITÉ NORTE DE SANTANDER
55	1094245794	NUEZ GAFARO DIANA XIMENA	FEDERACIÓN	COMITÉ NORTE DE SANTANDER
56	14243892	PARADA CUJER HENRY	FEDERACIÓN	COMITÉ TOLIMA
57	16478842	GONZALEZ RIASCOS LUIS ALBERTO	FEDERACIÓN	INSPECCIÓN BUENAVENTURA
58	16485274	DUEÑAS LUIS FERNANDO	FEDERACIÓN	INSPECCIÓN BUENAVENTURA
59	59833524	DIAZ CAICEDO CARMEN PATRICIA	FEDERACIÓN	INSPECCIÓN BUENAVENTURA
60	66735897	LOAIZA PEREZ GLORIA NANCY	FEDERACIÓN	INSPECCIÓN BUENAVENTURA
61	13871138	PICO CASTRO SERGIO ALONSO	FEDERACIÓN	OFICINA CENTRAL
62	18222004	VILLANUEVA JAIME VICENTE	FEDERACIÓN	OFICINA CENTRAL
63	29817464	OSORIO OLAYA SANDRA MILENA	FEDERACIÓN	OFICINA CENTRAL
64	39788860	GONZALEZ CUBILLOS KILL DARY	FEDERACIÓN	OFICINA CENTRAL
65	40036019	ABELLA SEGURA ANDREA DEL PILAR	FEDERACIÓN	OFICINA CENTRAL
66	51601001	CORDOBA SALAMANCA MARTHA LEONOR	FEDERACIÓN	OFICINA CENTRAL
67	51652012	SOPO MENDEZ OLGA	FEDERACIÓN	OFICINA CENTRAL
68	51749468	TORRES WILCHES MARTHA RUTH	FEDERACIÓN	OFICINA CENTRAL
69	51853008	PINZON SERRANO ELEONORA STELLA	FEDERACIÓN	OFICINA CENTRAL
70	51871042	TORRES QUINTERO ADRIANA	FEDERACIÓN	OFICINA CENTRAL
71	51897731	CASTIBLANCO CORTES CARMEN JULIA	FEDERACIÓN	OFICINA CENTRAL
72	52013111	DIAZ NOHORA CONSTANZA	FEDERACIÓN	OFICINA CENTRAL
73	52205178	BELTRAN MENDEZ SANDRA INES	FEDERACIÓN	OFICINA CENTRAL
74	52284608	FONSECA BERMUDEZ ADRIANA	FEDERACIÓN	OFICINA CENTRAL
75	52319868	CONTRERAS REYES CLAUDIA ELVIRA	FEDERACIÓN	OFICINA CENTRAL
76	52335972	FRANCO HERMIDA BELKY YADIRA	FEDERACIÓN	OFICINA CENTRAL
77	52357396	GARCIA CHIQUIZA ELIZABETH	FEDERACIÓN	OFICINA CENTRAL
78	52385527	LOPEZ RESTREPO CAROLINA	FEDERACIÓN	OFICINA CENTRAL
79	52426409	OROZCO ACUNA MARIA DEL PILAR	FEDERACIÓN	OFICINA CENTRAL
80	52715389	BECERRA COBOS JOHANNA MARIA	FEDERACIÓN	OFICINA CENTRAL
81	52719213	VILLAMIL GUTIERREZ MERY JOHANNA	FEDERACIÓN	OFICINA CENTRAL
82	52961471	USECHE PARADA DIANA ELIZABETH	FEDERACIÓN	OFICINA CENTRAL
83	52982788	OROZCO ESGUERRA ANDREA DEL PILAR	FEDERACIÓN	OFICINA CENTRAL
84	53061323	FORIGUA CHIQUIZA ASTRID LORENA	FEDERACIÓN	OFICINA CENTRAL
85	53080297	PICO NOPPE CAROLINA	FEDERACIÓN	OFICINA CENTRAL
86	53907289	SALAZAR BERNAL ANA MARIA	FEDERACIÓN	OFICINA CENTRAL
87	71678602	RAVE ALVAREZ JORGE EDUIN	FEDERACIÓN	OFICINA CENTRAL
88	79288892	DUARTE BAEZ LUIS EDUARDO	FEDERACIÓN	OFICINA CENTRAL

Esteban D.

CÓDIGO: FEFAS

#	CÉDULA	NOMBRE	EMPRESA	DEPENDENCIA
89	79462869	DIAZ RUIZ RAFAEL	FEDERACIÓN	OFICINA CENTRAL
90	79488319	RODRIGUEZ GIRON JORGE ARTURO	FEDERACIÓN	OFICINA CENTRAL
91	79595378	AGUIRRE SERRANO OSCAR EFRAIN	FEDERACIÓN	OFICINA CENTRAL
92	80372732	ALMANZA CORTES JAIRO ENRIQUE	FEDERACIÓN	OFICINA CENTRAL
93	80489728	SUAREZ OYOLA JOHN FREDY	FEDERACIÓN	OFICINA CENTRAL
94	80919100	COMAS NIETO OSCAR ANIBAL	FEDERACIÓN	OFICINA CENTRAL
95	93081107	CIFUENTES ROJAS JOSE DE JESUS	FEDERACIÓN	OFICINA CENTRAL
96	93400385	RIVERA CARDOSO ALEXANDER	FEDERACIÓN	OFICINA CENTRAL
97	1002728872	PINILLA GARCES ANDREA CAROLINA	FEDERACIÓN	OFICINA CENTRAL
98	1007303614	VASQUEZ ESCOBAR ELIANA LUCIA	FEDERACIÓN	OFICINA CENTRAL
99	1014210599	SARMIENTO RINCON VICTOR ALFONSO	FEDERACIÓN	OFICINA CENTRAL
100	1018428955	MARTINEZ RINCON PAOLA ANDREA	FEDERACIÓN	OFICINA CENTRAL
101	1019003766	MORENO CORTINA KAREN PATRICIA	FEDERACIÓN	OFICINA CENTRAL
102	1020831307	FRANCO MALAVER ALEJANDRA MARIA	FEDERACIÓN	OFICINA CENTRAL
103	1023865120	ROJAS PARDO YURANY	FEDERACIÓN	OFICINA CENTRAL
104	1024496093	CASTRO LOPEZ EDWIN FABIAN	FEDERACIÓN	OFICINA CENTRAL
105	1032362044	ESPINOSA NOVA EDWAR ALBERTO	FEDERACIÓN	OFICINA CENTRAL
106	1032447925	SUAREZ OSSA LUISA FERNANDA	FEDERACIÓN	OFICINA CENTRAL
107	1090507696	SANABRIA SANDOVAL OSCAR ANDRES	FEDERACIÓN	OFICINA CENTRAL
108	1120381701	OSPINA SUAREZ LINA NATALIA	FEDERACIÓN	OFICINA CENTRAL
109	1127957773	PINILLA RON MARYORIE DEL VALLE	FEDERACIÓN	OFICINA CENTRAL
110	1192788720	MORENO REYES ANGIE PAOLA	FEDERACIÓN	OFICINA CENTRAL
111	1019112031	GARCIA TOLE KARINA YULIETH	FEDERACIÓN	OFICINA CENTRAL
112	20715115	CIFUENTES BEJARANO MARTHA LUCIA	FEDERACIÓN	OFICINA CENTRAL
113	1022424789	LEON VEGA HAROLD ANDRES	FEDERACIÓN	OFICINA CENTRAL
114	41566274	ECHEVERRI MEJIA MARIA EUGENIA	PENSIONADA	
115	41714372	GARDEAZABAL AFANADOR MARIA ISABEL	PENSIONADA	
116	51736391	ROBAYO GUEVARA CLARA ISABEL	PENSIONADA	
117	51808775	TORRES HERRERA JULIA STELLA	PENSIONADA	
118	51822523	SANCHEZ SANCHEZ SANDRA	PENSIONADA	
119	51600168	GONZÁLEZ SANGUINO NANCY	PENSIONADA	
120	20499891	PENA LOZANO IMELDA LORENA	PROCAFECOL	OFICINA PRINCIPAL
121	38287837	REINOSO MONTERO LUZ ANGELA	PROCAFECOL	OFICINA PRINCIPAL
122	39749453	MADRID HERNANDEZ LIDA RUTH	PROCAFECOL	OFICINA PRINCIPAL
123	40049987	SUAREZ GALINDO NINY YOHANA	PROCAFECOL	OFICINA PRINCIPAL
124	52352499	GARNICA HERNANDEZ CLAUDIA ALEJANDRA	PROCAFECOL	OFICINA PRINCIPAL
125	79613321	ARIZA ARIZA JULIO ANTONIO	PROCAFECOL	OFICINA PRINCIPAL
126	80047251	ARROYAVE ARENAS CESAR AUGUSTO	PROCAFECOL	OFICINA PRINCIPAL
127	80777722	LEGUIZAMON PINZON LEONARDO MAURICIO	PROCAFECOL	OFICINA PRINCIPAL
128	80879770	TORRES SANDOVAL HERMES ALBERTO	PROCAFECOL	OFICINA PRINCIPAL
129	1000001543	CARDENAS TURCA LOREN JASMIN	PROCAFECOL	OFICINA PRINCIPAL
130	1007597199	GUZMAN GUTIERREZ ERICK ANDRES	PROCAFECOL	OFICINA PRINCIPAL
131	1012431292	LOPEZ PRIETO LIZETH DANIELA	PROCAFECOL	OFICINA PRINCIPAL
132	1013632895	REBELLON MARULANDA CHRISTIAN ALEXANDER	PROCAFECOL	OFICINA PRINCIPAL
133	1014308721	VELANDIA DURAN LAURA PAOLA	PROCAFECOL	OFICINA PRINCIPAL
134	1016037968	DIAZ CASTRO VIVIANA MARCELA	PROCAFECOL	OFICINA PRINCIPAL
135	1016098200	BOJACA LUENGAS JEAN CARLOS	PROCAFECOL	OFICINA PRINCIPAL
136	1018493415	MARQUEZ GONZALEZ PABLO	PROCAFECOL	OFICINA PRINCIPAL
137	1022345396	PACHON CRUZ ANDREA DEL PILAR	PROCAFECOL	OFICINA PRINCIPAL
138	1022926200	SANCHEZ FRAILE JOHANNA MARCELA	PROCAFECOL	OFICINA PRINCIPAL
139	1023896751	CANCHILA HERNANDEZ ARNULFO MIGUEL	PROCAFECOL	OFICINA PRINCIPAL
140	1026569215	RODRIGUEZ ARIAS JHONATAN DAVID	PROCAFECOL	OFICINA PRINCIPAL
141	1030593456	GALVIS MEJIA WENDY JANETH	PROCAFECOL	OFICINA PRINCIPAL
142	1037571608	ALFONSO BERNAL YESID	PROCAFECOL	OFICINA PRINCIPAL

Esteban D.

Por considerar que la asamblea se realizó en modalidad mixta, la gerente de Fondesarrollo manifestó que de acuerdo con lo establecido en el decreto 398 de 2020, se dejó constancia que se encontraban presentes ciento cuarenta y dos (142) de los 1016 asociados convocados, luego certificó que se verificó la identidad de los asociados que participaron de forma virtual y que se cumplió con el quórum establecido por los Estatutos vigentes de

CÓDIGO: FFAS
Fondesarrollo. Esta situación fue aceptada por la Revisoría Fiscal.

Se informo a los asociados presentes que para conservar la memoria y su contexto la Asamblea será grabada y que ésta quedará en custodia de Fondesarrollo.



2. INSTALACION DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS EN MODALIDAD MIXTA

Una vez verificado el Quórum y validado por la Revisoría Fiscal, el presidente de la Junta Directiva, Sr. Juan Manuel Castiblanco López, instaló la Asamblea y agradeció a los asistentes por su participación.

3. LECTURA Y APROBACION DE:

a. ORDEN DEL DIA

El presidente de la Junta Directiva sometió a consideración de los asociados presentes y virtuales el siguiente orden del día informado en la carta de invitación así:

1. Verificación de Quórum.
2. Instalación de la Asamblea General Ordinaria por el presidente de la Junta Directiva
3. Lectura y aprobación de:
 - a. Orden del día.
 - b. Reglamento para la Asamblea General de Asociados 2024.
4. Elección del presidente, vicepresidente y secretario para la Asamblea.
5. Lectura del Informe del secretario de la Asamblea sobre la aprobación del Acta #63 de marzo 23 de 2023
6. Nombramiento de:
 - a. Comisión para la revisión y aprobación del Acta.
 - b. Comisión Escrutadora.
7. Presentación de Informes de Gestión del año 2023 de:
 - Junta Directiva y Gerencia
 - Comité de Control Social.
 - Revisor Fiscal.
8. Presentación y Aprobación de:
 - a. Los Estados Financieros correspondientes al ejercicio de 2023
 - b. Proyecto de Distribución de Excedentes ejercicio 2023
9. Elecciones de para el periodo 2024-2025
 - Junta Directiva
 - Comité de Control Social
 - Revisor Fiscal para el periodo
 - Comité de Apelaciones.
10. Presentación y aprobación de reforma parcial de estatutos *Ver Anexo – (Propuesta de modificaciones)*
11. Autorización para incremento de Fondos y Reservas durante el ejercicio 2024
12. Proposiciones y Varios.

El presidente de la Junta sometió a votación la aprobación del mismo. Una vez verificado quorum se constata que se encontraban 142 miembros entre presentes y conectados a través del sistema cisco webex de los cuales votaron 142 aprobando el orden del día.

b. REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS MODALIDAD MIXTA "ACUERDO No. 03- 2024"

El señor Juan Manuel Castiblanco López en calidad de presidente de la Junta Directiva realizó la lectura del reglamento, lo sometió a consideración y aprobación de los asociados presentes y los conectados virtualmente. Una vez verificado quorum se constata que se encontraban 142 miembros entre presentes y conectados a través del sistema cisco webex de los cuales votaron 142 aprobando el reglamento de la Asamblea.

4. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

El presidente de la Junta Directiva informó a los asistentes que se debía elegir un presidente, un vicepresidente y un secretario para el desarrollo de la Asamblea, por lo cual preguntó si alguno de los presentes deseaba proponer el nombre de un asociado para ejercer el cargo de Presidente.

La asociada Sandra Milena Osorio propone el nombre del señor Julio Antonio Ariza Ariza para que ejerza el cargo; al preguntarle al señor Ariza, él acepta el nombramiento y sube a la tarima para asumir el liderazgo de la Asamblea de Asociados.

El presidente de la Junta Directiva pregunta si algún asociado postula su nombre para el cargo del vicepresidente a lo cual señor Gustavo Vélez Cornejo levanta la mano y acepta el nombramiento como vicepresidente.

Para el cargo de secretaria de la Asamblea se postuló a la señora Sandra Milena Osorio Olaya, quien fue la secretaria de la Junta Directiva durante el año 2023. Una vez verificado quorum se constata que se encontraban 142 miembros entre presentes y conectados a través del sistema cisco webex de los cuales votaron 142 aprobando los nombramientos del presidente, vicepresidente y secretaria de la Asamblea.

5. LECTURA DEL INFORME DEL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA AÑO 2023 SOBRE APROBACION DEL ACTA #63 DE MARZO 23 DEL 2023.

Ya posesionados el presidente, el vicepresidente y la secretaria de la Asamblea, el señor Julio Antonio Ariza Ariza en su calidad de presidente continuó con el desarrollo del orden del día e invitó a la señora Olga Sopó Méndez gerente del Fondo para que procediera con la lectura del informe; la señora Sopó aclara que la secretaria de la

CÓDIGO: FFEAS

Asamblea del 2023 tuvo una calamidad y no pudo asistir a la reunión, por lo cual ella en su calidad de Gerente realizará la lectura

Dicho informe de la Secretaria es el siguiente:

“Yo, María Nancy Castañeda , en mi calidad de Secretaria de la Asamblea General Ordinaria por Delegados, realizada el pasado 23 de marzo de 2023, manifiesto que el acta 63 levantada en dicha reunión, se ajustó en todo a lo allí informado, discutido y decidido; por lo tanto, la comisión encargada de verificar el acta de la Asamblea Ordinaria compuesta por Kelly Gutiérrez, Flor Yaneth González y Angelica Vanegas, así como el presidente de dicha Asamblea, el señor James Jesús Escobar, la gerente del Fondo señora Olga Sopó Méndez y en mi calidad de Secretaria de la misma firmamos el actas 63 de la Asamblea General Ordinaria por delegados de FONDESARROLLO, dando fe de que allí ocurrió lo que quedó registrado en dicho documento”.

6. NOMBRAMIENTOS

a. COMISIÓN PARA LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA

El presidente de la Asamblea solicitó a los asistentes que postularan sus nombres para conformar la Comisión verificadora del Acta, a dicho llamado las siguientes personas postularon sus nombres y aceptaron el cargo: **Angie Moreno, Jorge Eduin Rave, Claudia Contreras**. Una vez verificado quorum se constata que se encontraban 142 miembros entre presentes y conectados a través del sistema cisco webex de los cuales votaron 142 aprobando los nombramientos para la comisión para la revisión del acta de asamblea.

b. COMISIÓN ESCRUTADORA

Se nombró la comisión escrutadora conformada por 3 asociados presentes; **Cristian Beltrán, Jorge Rodríguez y Eduard Espinosa**, quienes aceptaron dicha postulación. Una vez postulados los asociados el presidente pregunta a los asistentes quienes no están de acuerdo con los nombres de los postulados para la comisión. Una vez verificado quorum se constata que se encontraban 142 miembros entre presentes y conectados a través del sistema cisco webex, de los cuales votaron 142 aprobando los nombres postulados para integrar la comisión escrutadora en la asamblea.

7. PRESENTACIÓN DE INFORMES DE GESTIÓN DEL AÑO 2023

a. JUNTA DIRECTIVA Y GERENCIA

El presidente de la Asamblea le cede la palabra al señor Juan Manuel Castiblanco López, presidente de la Junta para que realice la presentación del informe, comentando el señor Castiblanco que el informe fue enviado a todos los asociados al correo electrónico y se publicó en la página web para consulta de todos. Manifiesta

CÓDIGO: FEFAS

que a la asamblea se presentará a través de un video el resumen de la gestión realizada y se proyecta el vídeo.

El presidente de la Asamblea agradece a la Junta Directiva y a la Gerencia por el informe presentado.

b. COMITÉ DE CONTROL SOCIAL AÑO 2023

El Presidente de la Asamblea concedió la palabra al señor James Eduardo Bedoya en representación del Comité de Control Social para que leyera el informe, el cual se transcribe en la presente acta de la siguiente manera:

c. INFORME DEL COMITÉ DE CONTROL SOCIAL

GESTIÓN REALIZADA AÑO 2023

El Comité de Control Social fue elegido en Asamblea realizada el 23 de marzo de 2023, y se constituyó con una representante de Almacafé Bucaramanga, un representante de Almacafé Medellín, una representante del Comité de Risaralda y tres representantes de Oficina Central, dando cumplimiento a los estatutos de la organización.

El Comité de Control Social ha estado atento a los resultados sociales y los procedimientos efectuados, de acuerdo con la misión, visión, normas legales, estatutos, reglamentos, metas, deberes y derechos de los asociados que conforman nuestro Fondo de Empleados, con el fin de satisfacer las necesidades de interés económico, social, cultural y educativo que nos hemos trazado como estructura, mediante la participación activa, con voz y voto de todos sus representantes, en las reuniones y con un serio compromiso por representar los intereses de todos y cada uno de los asociados.

En virtud de las funciones asignadas al Comité de Control Social, relacionadas en los Estatutos vigentes de FONDESARROLLO y en el artículo 20° del reglamento, el presente Comité rinde informe a la Asamblea General Ordinaria, de las actividades desarrolladas, durante el último año:

Se obtuvo respuesta de los Órganos de Administración del Fondo, a los requerimientos efectuados por el Comité de Control Social, los cuales fueron atendidos oportunamente; se recibieron, se revisaron y se analizaron las Actas de la Junta Directiva junto con la documentación adicional solicitada. Esto nos permitió mantenernos informados sobre la manera como se desarrolló la Gestión del Fondo y sobre las decisiones que la Administración adoptó. En estas decisiones no se encontró irregularidad alguna, que atentara contra el buen y correcto funcionamiento general del Fondo.

Dentro de nuestras funciones está el conocer los reclamos que presenten los

CÓDIGO: FFEAS

asociados en relación con la prestación de los servicios, transmitirlos y solicitar los correctivos, por el conducto regular y con la debida oportunidad; para tal efecto, este Comité cuenta con un buzón de correo electrónico llamado ccs.fondesarrollo@cafedecolombia.com.co y un buzón físico, ubicado en la oficina del fondo en Bogotá; como mecanismos de comunicación con ustedes, los asociados, así como el contacto directo con los representantes del comité de control social. Al respecto, se recibió una comunicación de un asociado de Almacafe Sucursal Manizales, relacionada con las garantías requeridas para gestionar su crédito, mensaje que fue remitido a la administración del Fondo; solicitando gestión e información sobre las acciones realizadas, la cual se encuentra en trámite. Invitamos a los asociados a hacer uso de los buzones disponibles, a manifestar sus inquietudes, peticiones y recomendaciones a través de este mecanismo.

Guillermo Esteban D.

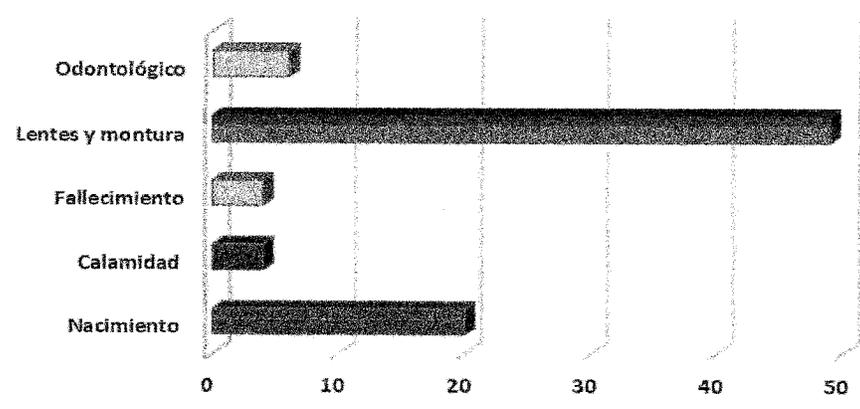
Con el apoyo de la administración del Fondo, los representantes del Comité participaron en un curso sobre Control Social dictado por ANALFE - Asociación Nacional de Fondos de Empleados, en la última semana del mes de mayo de 2023.

En el 2023 la junta directiva diseñó el Plan Estratégico para la vigencia 2024 - 2028. El Comité de control social considera que dicho plan se encuentra alineado con las necesidades y expectativas de los asociados, así como el desarrollo y fortalecimiento administrativo.

Durante el año 2023 se retiraron 211 asociados, por retiro voluntario, retiro de la empresa y por pensión. Cifra que presenta una disminución frente al total de retirados del año 2022 que fueron 330. Así mismo el número de asociados nuevos fue de 286 para el año 2023.

Con respecto a los auxilios entregados en el año 2023 estos sumaron 83 auxilios por un valor total de \$33.901.957. Frente al año anterior el incremento en número de auxilios entregados pasó de 31 a 83 creciendo un 48%, siendo el de mayor relevancia el de lentes y montura con 49, seguido por el de nacimiento con 20, odontológico con 6 y calamidad y fallecimiento con 4 cada uno.

TIPO DE AUXILIO



CÓDIGO: FEFAS

Se dejó trazabilidad de la labor realizada, por este Comité, mediante las actas que reposan en la carpeta correspondiente.

Se verificó la lista de asociados hábiles e inhábiles que podían participar en la Asamblea que hoy se realiza, la cual está de acuerdo con las normas establecidas por el Fondo y no hay asociados inhabilitados para participar.

Lo anterior, le permite al Comité de Control Social concluir que la administración de Fondesarrollo se ha desarrollado de manera responsable, transparente y cumpliendo con toda la normatividad vigente.

Por último, y teniendo en cuenta que, por mandato de la Asamblea, celebrada el año anterior, los integrantes del Comité de Control Social fuimos nombrados para velar por el correcto funcionamiento y eficiente administración del Fondo, agradecemos a todos la confianza depositada al elegirnos para hacer parte de este Comité durante este período que terminó.

d. REVISORIA FISCAL AÑO 2023

El presidente le otorgó la palabra al revisor fiscal principal señor Cesar Pinzón, quien se presentó a la Asamblea y procedió con el informe que se adjunta a continuación:



INFORME DE GESTIÓN REVISORÍA FISCAL



Esteban Q

Nuestra revisión se realizó de acuerdo con las disposiciones consagradas en:

- 1 El artículo 7 de la Ley 43 de 1990
- 2 Las Normas Internacionales de Auditoría –NIA– expuestas en el anexo 4.1 y 4.2 del DUR 2420 de 2015
- 3 Enmarcadas en las directrices, instrucciones, circulares y las normas establecidas por los diferentes organismos de Control y Fiscalización del Estado, en especial la Superintendencia de la Economía Solidaria .

INFORME DE GESTIÓN REVISORÍA FISCAL



Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros de FONDESARROLLO en su conjunto están libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión.

INFORMES SOBRE REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS



Handwritten signature: Camilo Andrés Naranjo

- 1 La contabilidad de FONDESARROLLO ha sido llevada conforme a los nuevos marcos técnicos normativos establecidos en Colombia a través del decreto 2420 de 2015, aplicando las excepciones contenidas en el Decreto 2496 de 2015 para el tratamiento de estados financieros individuales de entidades vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria respecto a los aportes sociales, cartera de crédito y el deterioro de la misma.
- 2 Las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos, a las disposiciones de la Asamblea y a las decisiones de la Junta Directiva.
- 3 La correspondencia, los comprobantes de las cuentas, los libros de actas, libros de contabilidad y de registro de asociados se llevan y conservan debidamente.

INFORMES SOBRE REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS



- 1 Existe concordancia entre los Estados Financieros que se acompañan y el Informe de Gestión preparado por los administradores.
- 2 La administración ha cumplido con las normas establecidas por el sistema de seguridad social integral y parafiscales de acuerdo con los artículos 11 y 12 del Decreto 1406 de 1999.
- 3 Los Estados Financieros básicos de FONDESARROLLO, fueron certificados por la Dra. Olga Sopo Méndez como Representante Legal y el Dr. Camilo Andrés Naranjo como Contador Público titulado con Tarjeta Profesional vigente.

INFORMES SOBRE REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS



Esteban D.

SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

En 2023 FONDESARROLLO cumplió con las disposiciones de la Superintendencia de la Economía Solidaria en:

- Sistemas de administración de riesgos: SIAR, SARC, SARL y SARLAFT
- Fondo de liquidez

Igualmente cumplió con las obligaciones como empleador: SGSST, Comité de Convivencia y nombramiento del Vigía de la Salud, y pagos de la seguridad social.

CUMPLIMIENTO LEGAL Y NORMATIVO

En mi opinión, FONDESARROLLO así como a las disposiciones estatutarias, a las decisiones de la asamblea y de la junta directiva, en todos los aspectos importantes.

CUMPLIMIENTO CONTROL INTERNO

En mi opinión, FONDESARROLLO sigue medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de sus bienes y de los de terceros que estén en su poder.

OPINIÓN



OPINIÓN ESTADOS FINANCIEROS

OPINIÓN FAVORABLE SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Raymond Esteban

En mi opinión, los Estados Financieros, tomados fielmente de los libros contables, y adjuntos al dictamen, presentan de manera fidedigna en todos los aspectos materiales la situación financiera de FONDESARROLLO, al 31 de diciembre de 2023 y 2022, así como los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo, correspondientes a los ejercicios terminados en dichas fechas.

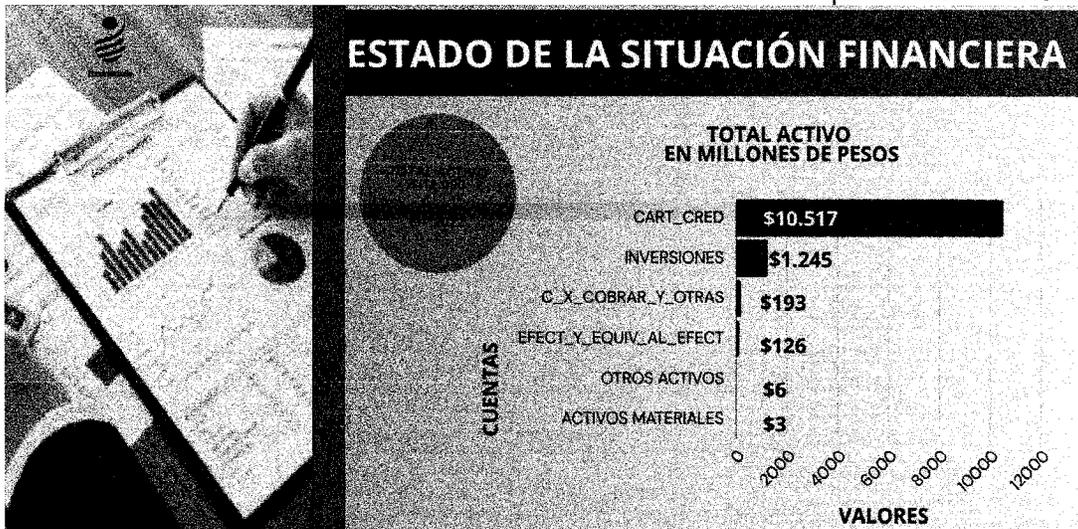


El presidente de la reunión agradeció al señor Cesar Pinzón, representante de la Revisoría Fiscal su presentación.

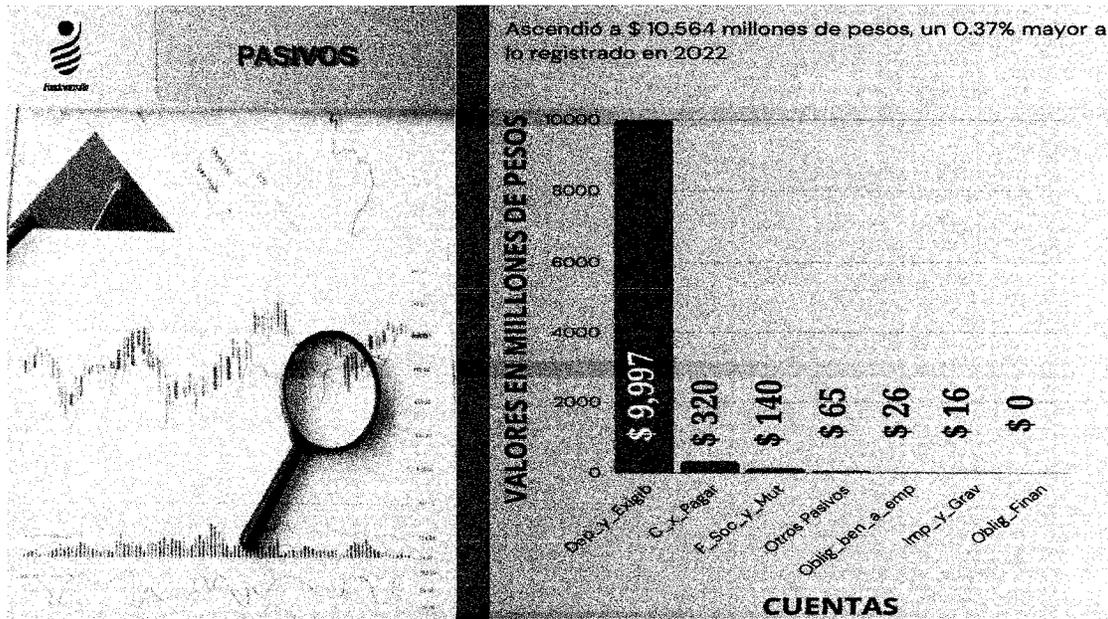
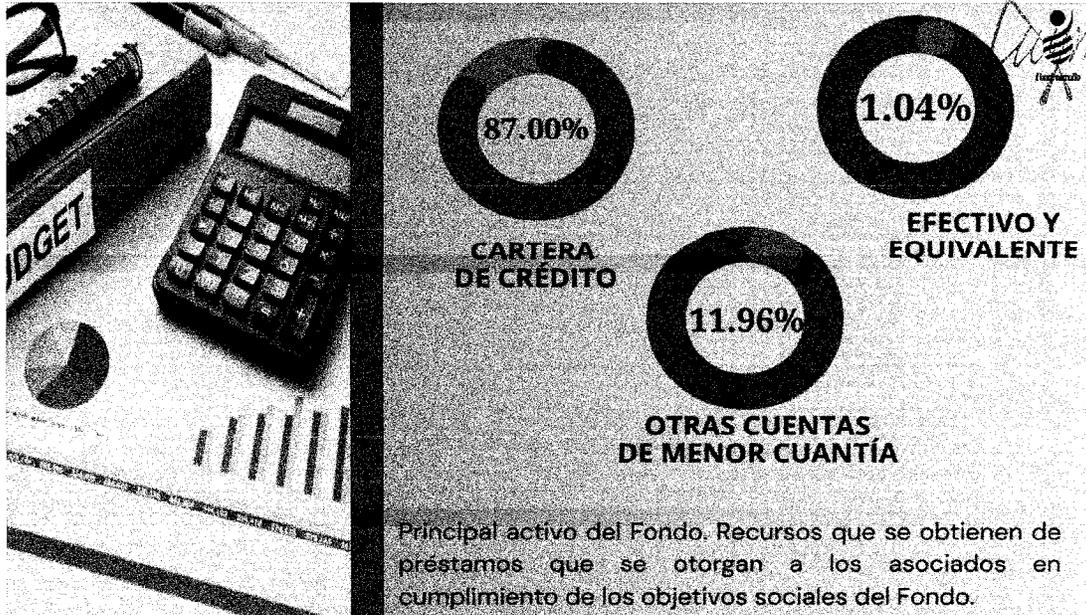
8. PRESENTACION Y APROBACION DE:

> ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2023

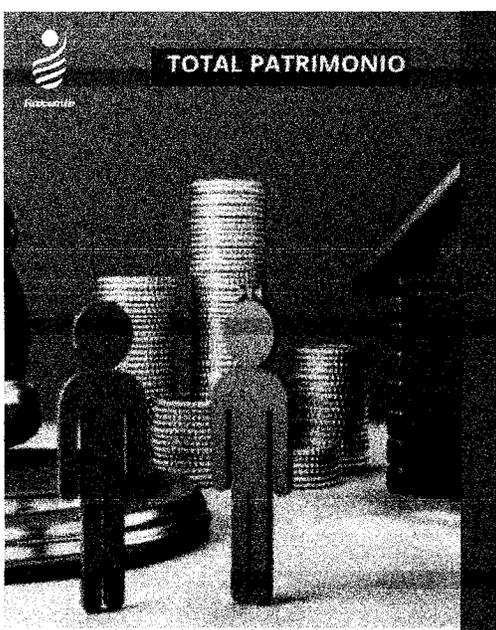
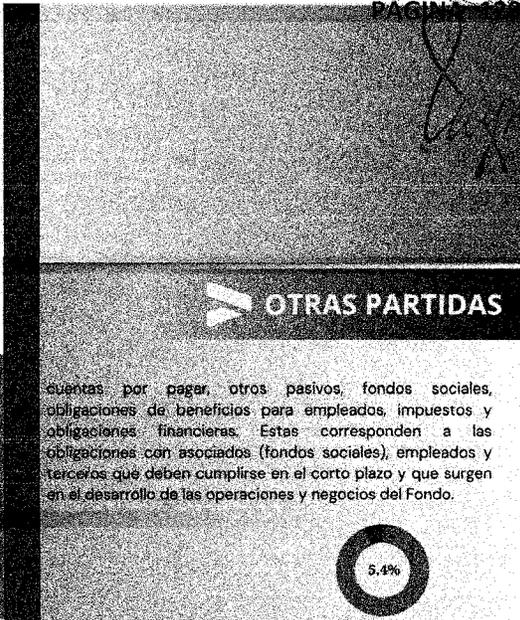
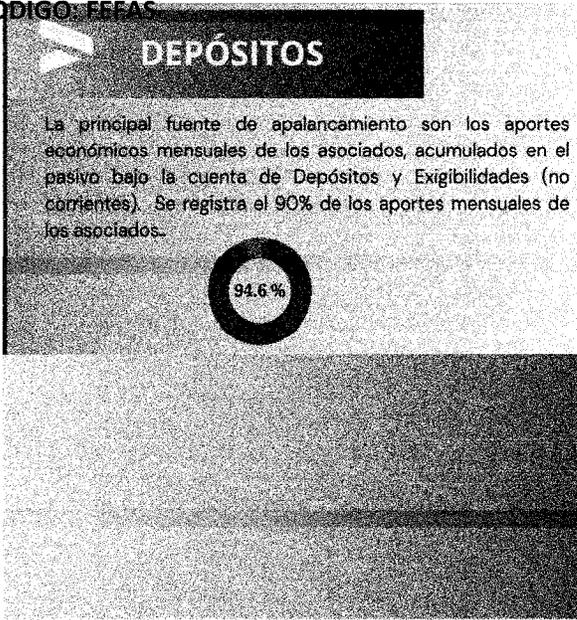
El presidente de la Asamblea concedió la palabra al contador de FONDESARROLLO, señor Camilo Andrés Naranjo Álvarez, quien procedió a presentar el "Estado de situación Financiera comparativo", como lo exige la Ley, con corte a diciembre 31 de 2023 de conformidad con los documentos que se anexan.



Lucrecia Esteban

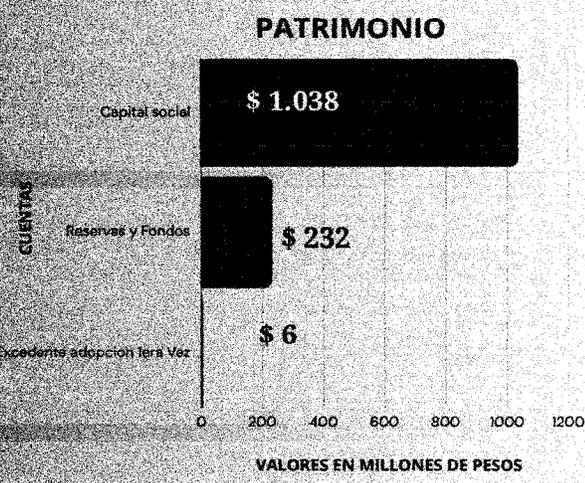


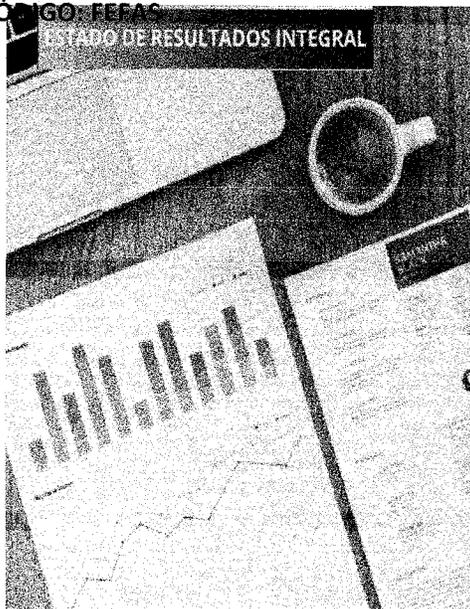
Esteban D



TOTAL PATRIMONIO

El patrimonio se ubicó \$1.276 millones de pesos, representando un 10.12% más que lo registrado en 2022 (1.159 Millones) esto obedece al excedente en el resultado del ejercicio.

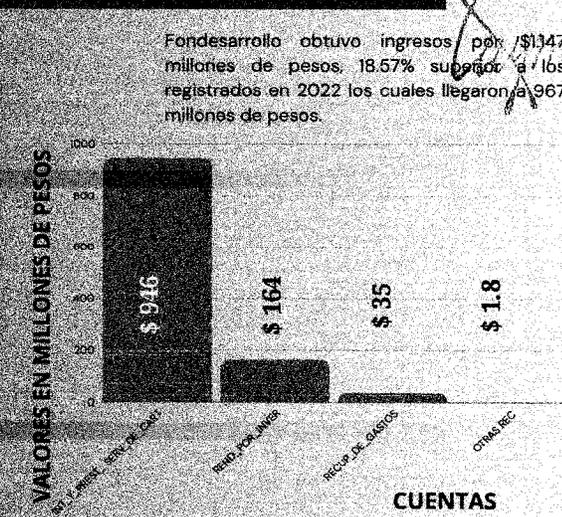




INGRESOS ORDINARIOS Y GANANCIAS

Fondesarrollo obtuvo ingresos por \$1147 millones de pesos, 18.57% superior a los registrados en 2022 los cuales llegaron a 967 millones de pesos.

Signature



COSTOS Y GASTOS FINANCIEROS

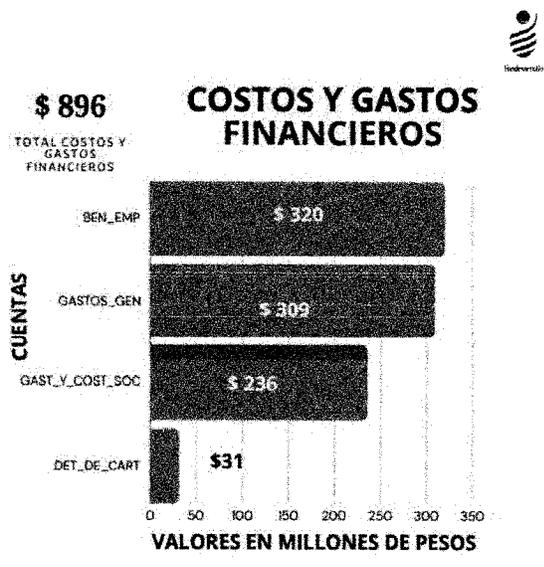
Corresponde al retorno económico que se entrega a los asociados activos y retirados, generando un valor agregado como recompensa por su compromiso al ahorro. Durante el 2023, se distribuyeron rendimientos financieros por un total de \$118 millones de pesos.

GASTOS ORDINARIOS

Se realizaron erogaciones por un total de \$731 millones de pesos, que comparado con los \$ 611 millones registrados en el 2022 aumentó en un 20%.

DETERIORO

De acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), este concepto corresponde a actividades no operacionales, se refiere al deterioro de cartera, que ascendió a \$31 millones de pesos durante 2023, 53% menor que en el 2022.



Una vez terminada la presentación de los estados financieros el presidente de la Asamblea preguntó a los asistentes si tenían alguna inquietud o requerían aclaración sobre lo expuesto por el contador.

Al no presentarse ninguna inquietud sobre el tema, el presidente de la Asamblea puso en consideración los presentes la aprobación de los estados financieros. Una vez verificado el quorum se constata que se encontraban 142 miembros entre presentes y conectados a través del sistema cisco webex de los cuales votaron 142 aprobando los estados financieros con vigencia 2023 presentados en la asamblea.

➤ **PROPUESTA DISTRIBUCIÓN EXCEDENTES 2023**

El presidente de la asamblea le cedió la palabra a la señora Olga Sopó Méndez gerente de Fondesarrollo, para que presentara el tema a los asistentes.

La señora Olga Sopó, comentó que la distribución que se propone se definió conforme a lo establecido por la Superintendencia de Economía Solidaria a través de la Circular Básica Jurídica y la Contable.

Concepto	AÑO 2023	En %	Comentarios
	\$ Miles		
Excedente Operacional Neto(*)	250.290	100%	REAL a 31 Dic 2023
Reserva Legal (protección de aportes)	75.087	30%	20 % Excedentes de Ley
Fondo desarrollo empresarial	25.029	10%	10 % Excedentes. - de Ley
Reserva Fondo Bienestar S.	25.029	10%	Se puede asignar hasta el 70% de los Excedentes.
Fondo Revalorización de aportes	125.145	50%	Se pueden asignar hasta el 50% Excedentes

FODES: FONDO DE DESARROLLO EMPRESARIAL ACUMULADO A 2023 \$ 49 Millones

FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DIC 31 DE 2023:

\$ 90 Millones

Una vez terminada la exposición, la gerente del Fondo le informó al presidente de la Asamblea se debía poner a consideración de los asambleístas presentes y conectados la aprobación de la misma.

El presidente de la asamblea puso en consideración la aprobación de la propuesta que consiste esencialmente en destinar el 40% a lo determinado por las Normas y el restante 60% de la utilidad del año 2023 al Fondo de Revalorización de Aportes (50%) y al Fondo de Bienestar Social (10%).

Se procedió a votar para aprobar la distribución de excedentes.

Una vez verificado el quorum se constata que se encontraban 142 miembros entre presentes y conectados a través del sistema cisco webex de los cuales votaron 142 aprobando la distribución de excedentes presentada en la asamblea.

9. ELECCIÓN ÓRGANOS DE ADMINISTRACION Y CONTROL PERIODO 2024 – 2025:

a. JUNTA DIRECTIVA

El presidente de la Asamblea informó a los asistentes que solo se recibió en Fondesarrollo una plancha para conformar Junta Directiva y procedió a presentar la misma.

CÓDIGO: FEFAS

PÁGINA: 1295

**FONDESARROLLO
PLANCHA DE JUNTA DIRECTIVA
PERIODO 2024-2025**

Raymond Esteban D.

PRINCIPALES

FIRMADO EN ORIGINAL

**SANDRA MELBA OSORIO GLAYA
FEDERACION - OFICINA CENTRAL**

FIRMADO EN ORIGINAL

**JUAN CARLOS FERNANDEZ PULIDO
ALMACAFE - OFICINA PRINCIPAL**

FIRMADO EN ORIGINAL

**JUAN MANUEL CASTIBLANCO LOPEZ
ALMACAFE - OFICINA PRINCIPAL**

FIRMADO EN ORIGINAL

**JORGE EDUIN RAVE ALVAREZ
FEDERACION - OFICINA CENTRAL**

FIRMADO EN ORIGINAL

**JUAN MANUEL RESTREPO RUBIO
FEDERACION - OFICINA CENTRAL**

SUPLENTE

FIRMADO EN ORIGINAL

**MARIA ISABEL GARDEAZABAL
PENSIONADA - BOGOTA**

FIRMADO EN ORIGINAL

**URIEL CAPACHO ALBARRACIN
FEDERACION - CTE NTE SANTANDER**

FIRMADO EN ORIGINAL

**NOHORA CONSTANZA DIAZ
FEDERACION - OFICINA CENTRAL**

FIRMADO EN ORIGINAL

**JULIO ANTONIO ARIZA ARIZA
PROCAFEOL - OFICINA PRINCIPAL**

FIRMADO EN ORIGINAL

**EMMA CECILIA DAZA CAIPIA
ALMACAFE - OFICINA PRINCIPAL**

Una vez presentado el documento solicitó a los asistentes la aprobación de la plancha propuesta. Verificado el quorum se constata que se encontraban 142 asociados entre presentes y conectados a través de cisco webex, de los cuales votaron 142 a favor del nombramiento de la Junta Directiva y ninguno en contra. Total votos 142

b. COMITÉ CONTROL SOCIAL

Procedió el presidente de la Asamblea a indicar a los presentes y conectados que para el comité de control social solo se postuló una persona, por lo cual presenta la plancha con el nombre del asociado.

**FONDESARROLLO
PLANCHA COMITE CONTROL SOCIAL
PERIODO 2024-2025**

PRINCIPALES

FIRMADO EN ORIGINAL

**ALEXANDER RIVERA CÁRDOSO
FEDERACION - OFICINA CENTRAL**

SUPLENTE

Aclara que es deber de los asambleístas elegir al interior de la Asamblea el resto de los integrantes, porque es una obligación de Ley contar con un Comité de Control Social, luego postulan sus nombres para integrar dicho ente de control las siguientes personas.

CÓDIGO: FEFAS

PRINCIPALES	SUPLENTES
ALEXANDER RIVERA CARDOSO FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS - OF. CENTRAL	ADRIANA FONSECA BERMUDEZ FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS - OF. CENTRAL
OSCAR ANDRES SANABRIA SANDOVAL FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS OF. CENTRAL	ELKIN ALFONSO OSPINA RINCON ALMACAFÉ - OFICINA PRINCIPAL
DIANA ELIZABETH USECHE PARADA FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS OFICINA CENTRAL	DELIO RODRIGO ALARCÓN SUÁREZ ALMACAFÉ - OF. PRINCIPAL

PÁGINA: 1296

[Handwritten signature]

Completada la plancha con los nombres de los postulados asistentes, el presidente de la Asamblea solicitó a los asistentes presentes y conectados votaran por la aprobación de la plancha. Verificado el quorum se constata que se encontraban 142 asociados entre presentes y conectados a través de cisco webex, de los cuales votaron 142 a favor del nombramiento del Comité de Control Social y ninguno en contra. Total votos 142

c. REVISORIA FISCAL

Continuó el presidente con la presentación de la terna para la elección de la Revisoría Fiscal periodo 2024-2025. En este momento se retira de la sala el representante de la Revisoría Fiscal.

Se cede la palabra a la gerente del Fondo, quien procedió a mencionar el análisis que se realizó a 3 empresas que cumplieron requisitos.

CRITERIOS DE EVALUACION	ENTIDADES		
	FUNSERVICOOP	CONGROUP CONSULTORES	SERFISCAL (Actual)
Experiencia en el Sector (Años)	MAS DE 25	MAS DE 15	MAS DE 25
Clientes en el Sector (Fondos de Empleados)	25	33	270
Referencia	SI	SI	SI
Experiencia en NIIF	SI	SI	SI
Certificación ISO 9001	SI	SI	SI
Presta Auditoría en Riesgos	SI	SI	SI
Asesoría en riesgo	SI	SI	SI
Costo del Servicio mensual (Incluido Iva)	2.975.000	3.236.800	1.650.054
Horas de trabajo Presencial	100	60	60
Costo por hora sin IVA	\$ 25.000	\$ 45.333	\$ 23.110
PUNTAJE FINAL	10	9.5	10

En este punto aclara la gerente que es importante que los asambleístas conozcan el

CÓDIGO: FFFAS

concepto de la Junta Directiva frente al desempeño de la actual revisoría fiscal, quienes realizaron una labor acorde con los lineamientos del Fondo y cumplieron a cabalidad con lo ofrecido en el plan de trabajo propuesto para el año que terminó.

Considerando que la Actual Revisoría Fiscal lleva un año en el ejercicio de su cargo y a la fecha ha realizado su labor conforme a lo establecido en el contrato, la JUNTA DIRECTIVA solicita a los assembleístas reelegir por un año más a SERFISCAL para el periodo 2024-2025

Aprobación propuesta de horas de trabajo y honorarios para el periodo 2024-2025

HORAS DE TRABAJO MENSUAL	HONORARIOS MENSUALES INCLUIDO IVA DEL 19%
60	\$ 1.650.054

Una vez expuesto el concepto de la Junta Directiva, la gerente le pide al presidente de la Asamblea que proceda con la votación por parte de los asistentes para que elijan la Revisoría Fiscal que prestará servicios a Fondesarrollo para el periodo 2024-2025. Acto seguido el presidente pregunta a los asistentes presentes y conectados: ¿Quién de los presentes no está de acuerdo con elegir a Serfiscal como Revisoría Fiscal para Fondesarrollo durante el periodo 2024-2025? Al no escuchar el pronunciamiento de ningún asistente, la comisión escrutadora procede a informar el Quórum con el que se contó para esa votación fue 142 asistentes presentes y virtuales, para un total de votos a favor de Serfiscal de 142 del total de los presentes y conectados virtualmente a través de Cisco Webex y 0 voto en contra.

d. NOMBRAMIENTO COMITE APELACIONES

Se solicitó a los presentes y conectados postular sus nombres para conformar el Comité de Apelaciones, aclarando el presidente de la Asamblea que el mismo solo se activa siempre que exista una situación de réplica frente a una inconformidad de un asociado; después de aclarado el tema, **postularon sus nombres como principales los asociados Jorge Gutiérrez, Sandra González y Jorge Rodríguez, quienes aceptaron dicha postulación. Como suplentes se postularon los asociados Luisa Suárez, Silvia Tobón Ferrer y Angie Moreno.** Posteriormente el presidente procediendo a pedir a los assembleístas que votaran por la postulación de los integrantes al comité de apelaciones. Verificado el quorum se constata que se encontraban 137 asociados entre presentes y conectados a través de cisco webex, de los cuales votaron 137 a favor del nombramiento del Comité de Apelaciones y ninguno en contra. Total votos 137

Olga Sopó Méndez

El presidente de la Asamblea mencionó se presenta a continuación la propuesta de reforma a los Estatutos de Fondesarrollo, la cual es presentada por la señora Olga Sopó Méndez, gerente del Fondo. Indicó la señora Sopó que la reforma se produjo por algunas recomendaciones emitidas por la Revisoría fiscal con el único propósito de que el Fondo se blinde en temas de liquidez, adicionalmente para que Fondesarrollo no tenga que facturar la cuota de afiliación y mucho menos cobrar el IVA a los asociados por esa cuota. Todas las recomendaciones fueron ajustadas en los artículos que se propusieron para modificación, previa aprobación de la comisión que nombró la Junta Directiva para verificar esas modificaciones y posteriormente llevarlas a la Asamblea, para su aprobación.

Comenta la señora Sopó que junto a la convocatoria que se envió al correo se remitió la propuesta de modificación completa, por lo cual en la Asamblea solo se resaltarán los puntos esenciales a modificar e indica que la metodología de votación se realizará por artículo, con el conteo de votos a favor y en contra de cada uno de los presentes y conectados virtualmente.

El primer artículo que se presente es el artículo 12, relacionado con el vínculo de asociación y la cuota de afiliación. Menciona que éste artículo presenta dos ajustes, uno relacionado con el ingreso de los trabajadores del Fondo como asociados a Fondesarrollo y el segundo aspecto a modificar es la eliminación de la cuota de afiliación, aclara que esa segunda propuesta radica en el hecho de que de seguirse cobrando Fondesarrollo debería facturar ese rubro y adicionalmente asumir el pago del IVA, para evitar ese cambio se propone a los asambleístas se elimine esa cuota y procede a presentar el artículo con los cambios propuestos.

Artículo del Estatuto	Propuesta de Reforma
<p>ARTICULO 12°. DETERMINACION DEL VINCULO DE ASOCIACION Y REQUISITOS DE INGRESO: Pueden aspirar a ser asociados de "FONDESARROLLO" las personas naturales con vínculo laboral vigente y los pensionados de LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS, ALMACAFÉ S.A., PROCATECOL S.A., FUNDACION MANUEL MEJIA, AGRONSHIMOS DEL CAFE S.A., ASOCIACION BASO CAFE, COFFEA ARABICA BEVERAGES S.A.S y CAFECERT.</p> <p>También pueden aspirar a ser asociados las personas naturales que tengan vínculo laboral vigente con personas jurídicas o sociedades comerciales, en los rubros la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, sus recursos propios o del Fondo Nacional de Café, tenga participaciones económicas, acciones o dividendos, que a criterio de la Junta Directiva del Fondo, desarrolle actividades relacionadas con la cadena productiva del café y comercialización del café.</p> <p>La solicitud de dichas personas jurídicas o sociedades comerciales, para que sus trabajadores hagan parte del Fondo, deberá ser sometida a la aprobación de la Asamblea General de Asociados de Fondesarrollo, previo concepto de la Junta Directiva.</p> <p>Requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dependencia la totalidad de afiliación 2. Ser legalmente capaz. 3. Pagar la cuota de afiliación equivalente al 15% del salario mínimo legal mensual vigente, no reembolsable, una vez haya sido aceptado. 4. Autorizar al pagador de las correspondientes persona jurídica o sociedad comercial, para que rellene de sus salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, y cualquier tipo de acreencia laboral, con destino a "FONDESARROLLO", la suma necesaria para cubrir las obligaciones a su cargo, el valor de la cuota periódica de aportes sociales y otras prestaciones establecida en el presente estatuto. 5. Podrán solicitar continuar como asociados quienes adquieran la calidad de pensionados a través de las administradoras de pensiones y que hayan tenido el carácter de asociados durante un periodo no inferior a (2) años. <p>Parágrafo Requisitos de Ingreso de Asociados: La Junta Directiva evaluará su propio reglamento bajo el cual amará los conceptos a que se refiere el presente artículo.</p>	<p>ARTICULO 12°. DETERMINACION DEL VINCULO DE ASOCIACION Y REQUISITOS DE INGRESO: Pueden aspirar a ser asociados de "FONDESARROLLO" las personas naturales con vínculo laboral vigente y los pensionados de LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS, ALMACAFÉ S.A., PROCATECOL S.A., FUNDACION MANUEL MEJIA, AGRONSHIMOS DEL CAFE S.A., ASOCIACION BASO CAFE, COFFEA ARABICA BEVERAGES S.A.S y CAFECERT, así como los trabajadores del Fondo de Empleados que tengan un contrato laboral por un término mínimo de un (1) año (nuevo)..... lo demás no surte cambio</p> <p>Requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dependencia solicitud de afiliación 2. Ser legalmente capaz. 3. Pagar la cuota de afiliación equivalente al 15% del salario mínimo legal mensual vigente, no reembolsable, una vez haya sido aceptado. ELIMINAR <p>Autorizar al pagador de la correspondiente persona jurídica o sociedad comercial, para que rellene de sus salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, y cualquier tipo de acreencia laboral, con destino a "FONDESARROLLO", la suma necesaria para cubrir las obligaciones a su cargo, el valor de la cuota periódica de aportes sociales y otras prestaciones establecida en el presente estatuto.</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. Podrán solicitar continuar como asociados quienes adquieran la calidad de pensionados a través de las administradoras de pensiones y que hayan tenido el carácter de asociados durante un periodo no inferior a (2) años. 6. No estar incurso en un proceso de insolvencia de persona natural no comerciante (nuevo)..... <p>El parágrafo no se modifica</p>

Sobre el tema preguntó el asociado Gustavo Vélez Cornejo que como se manejaría el proceso de otorgamiento de crédito para los trabajadores del Fondo siendo asociados, respondiendo la gerente que el trámite de aprobación dependería de las

CÓDIGO: FFEAS

instancias y los montos como para cualquier asociado. Que ningún trabajador aprueba créditos, pues todo está en cabeza de la gerencia, el comité de crédito y la Junta Directiva.

Esteban

Después de aclarada la pregunta sobre el tema el presidente de la reunión toma la palabra y no presentándose más preguntas procede a solicitar a los asociados presentes y conectados si aprueban la reforma del artículo en su totalidad, el Revisor Fiscal informa que para la votación se encuentran presentes y conectados 137 asociados, siendo la votación unánime para la modificación del artículo 12, es decir, los 137 presentes y conectados procedieron a aprobar la modificación del artículo en su totalidad, con 0 votos en contra.

Continúa la señora gerente del Fondo presentado los artículos 15 y 17 del estatuto, a los cuales se propone incluir un texto relacionado con la declaración de insolvencia, en el sentido de que, si un asociado se declara en insolvencia, automáticamente será desvinculado de Fondesarrollo y procede a presentar los artículos a modificar.

Artículo del Estatuto	Propuesta de Reforma	Sustento
<p>ARTÍCULO 15°-PÉRDIDA DEL CARÁCTER DE ASOCIADO: El carácter de asociado de "FONDESARROLLO" se pierde por cualquiera de las siguientes causas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por renuncia voluntaria debidamente aceptada por la Junta Directiva. • Por desvinculación laboral de las entidades empleadoras que determinan el vínculo de asociación. Con las excepciones establecidas en el presente Estatuto. • Por exclusión debidamente adoptada • Por fallecimiento. 	<p>ARTÍCULO 15°-PÉRDIDA DEL CARÁCTER DE ASOCIADO: El carácter de asociado de "FONDESARROLLO" se pierde por cualquiera de las siguientes causas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por renuncia voluntaria debidamente aceptada por la Junta Directiva. • Por desvinculación laboral de las entidades empleadoras que determinan el vínculo de asociación. Con las excepciones establecidas en el presente Estatuto. • Por exclusión debidamente adoptada. • Por fallecimiento. • Por estar incurso en un proceso de insolvencia de persona natural no comerciante (nuevo) 	<p>La propuesta relacionada con la inclusión del numeral 6 proviene de la Revisoría Fiscal, en el sentido de blindar al Fondo de asociados que se declaran en insolvencia mientras sean asociados a Fondesarrollo.</p>
<p>ARTÍCULO 17°- REINGRESO AL FONDO: El asociado que se haya retirado de "FONDESARROLLO" y solicite nuevamente su ingreso a él, deberá presentar solicitud por escrito después de seis (6) meses de su retiro, previo el lleno de los requisitos establecidos para vinculación de nuevos asociados.</p> <p>PARÁGRAFO: El asociado que se haya retirado de "Fondesarrollo" por finalización de contrato a término fijo o por labor contratada y sea vinculado nuevamente por la Empresa, en un término no mayor a 3 meses después de su retiro, podrá solicitar su reingreso a Fondesarrollo, sin necesidad de pagar la cuota de admisión del 10% del salario mínimo legal mensual vigente, de acuerdo con el artículo 12 del presente estatuto.</p>	<p>ARTÍCULO 17°- REINGRESO AL FONDO: El asociado que se haya retirado de "FONDESARROLLO" y solicite nuevamente su ingreso a él, deberá presentar solicitud por escrito después de seis (6) meses de su retiro, previo el lleno de los requisitos establecidos para vinculación de nuevos asociados.</p> <p>PARÁGRAFO: El asociado que se haya retirado de "Fondesarrollo" por finalización de contrato a término fijo o por labor contratada y sea vinculado nuevamente por la Empresa, en un término no mayor a 3 meses después de su retiro, podrá solicitar su reingreso a Fondesarrollo.</p>	<p>Se modifica siempre que sea aprobada la modificación el artículo 12 en su numeral (3)</p>

Comenta la señora Sopó que la modificación al artículo 15 se da por recomendación de la Revisoría Fiscal y la modificación del artículo 17 se produce como consecuencia de la aprobación de la eliminación de la cuota de afiliación que fue aceptada por los asambleístas en el artículo 12. Sin presentarse comentario o pregunta alguna sobre el tema, el presidente de la Asamblea solicita a los asistentes presentes y conectados votar por la modificación de los artículos 15 y 17 y pregunta a la inversa ¿Alguno de los presentes o conectados no está de acuerdo con la modificación de los artículos 15 y 17?, sin obtener respuesta alguna. Verificado el quorum se constata que se encontraban 137 asociados entre presentes y conectados a través de cisco webex, de los cuales votaron 137 a favor de la modificación de los artículos 15 y 17 con cero (0) votos en contra.

Continúa el gerente presentado las modificaciones al estatuto, esta vez al artículo 18,

CÓDIGO: FFEAS

el cual está relacionado con una adición sobre el retiro por declaración de insolvencia es decir, que, si algún asociado se declara insolvente, automáticamente será desvinculado de Fondesarrollo, procede a presentar el artículo con su inclusión.

Sumon Etbar

Así mismo propone para modificación el artículo 34 relacionado con los compromisos económicos de los asociados; aclara que la propuesta se realiza como sugerencia de algunos asociados que han preguntado en el Fondo si se tiene la opción de ahorrar un mayor valor; considerando las sugerencias se propuso no solo ampliar el tope máximo sino también el mínimo obligatorio.

Artículo del Estatuto	Propuesta de Reforma	Sustento
<p>ARTÍCULO 18°. DESVINCULACIÓN DE LA ENTIDAD EMPLEADORA: La desvinculación laboral de las entidades empleadoras que determinan el vínculo de afiliación, implica la pérdida inmediata del carácter de asociado, que será decretada por la Junta Directiva en la reunión siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento del hecho. La anterior desvinculación no se producirá en el caso de asociados que se desvinculen laboralmente para pensionarse, si manifiestan por escrito su deseo de continuar y cumplen los requisitos que para este caso establece el estatuto.</p> <p>PARÁGRAFO: Las personas que hayan perdido la calidad de asociados por desvinculación laboral de la entidad empleadora y reingresen a ella podrán solicitar nuevamente su afiliación sin sujeción a término alguno y cumpliendo solamente los requisitos exigidos a quienes ingresen por primera vez.</p>	<p>ARTÍCULO 18°. DESVINCULACIÓN DE LA ENTIDAD EMPLEADORA:</p> <p>PARÁGRAFO: Las personas que hayan perdido la calidad de asociados por desvinculación laboral de la entidad empleadora y reingresen a ella podrán solicitar nuevamente su afiliación sin sujeción a término alguno, cumpliendo solamente los requisitos exigidos a quienes ingresen por primera vez y no deben estar incurso en ningún proceso de insolvencia de persona natural no comerciante. (nuevo)</p>	<p>La propuesta relacionada con la inclusión del numeral 6 proviene de la Revisoría Fiscal, en el sentido de blindar al Fondo, de asociados que se declaran en insolvencia mientras están activos en Fondesarrollo y se gestiona el riesgo inherente en el sentido de no poder enzarzarse cuentas entre deudas y aportes cuando se tienen créditos, pues los recursos se tendrían que entregar.</p>
<p>ARTÍCULO 34°. COMPROMISO ECONÓMICO DE LOS ASOCIADOS: Todos los asociados a "FONDESARROLLO", deberán comprometerse a aportar cuotas sucesivas permanentes por un monto mínimo equivalente al tres por ciento (3%) de su compensación mensual y primas semestrales cuando haya lugar a ello y sin que exceda del diez por ciento (10%), pagaderos con la periodicidad que los asociados reciben al citado ingreso. Para el caso de asociados con salario integral se descontará el respectivo factor prestacional.</p> <p>Del total de la cuota permanente aquí establecida se destinará como mínimo el diez por ciento (10%) para aportes sociales individuales y el remanente a una cuenta de ahorros permanentes individuales.</p>	<p>ARTÍCULO 34°. COMPROMISO ECONÓMICO DE LOS ASOCIADOS: Todos los asociados a "FONDESARROLLO", deberán comprometerse a aportar cuotas sucesivas permanentes por un monto mínimo equivalente al cinco por ciento (5%) de su compensación mensual y primas semestrales cuando haya lugar a ello y sin que exceda del quince por ciento (15%), pagaderos con la periodicidad que los asociados reciben el citado ingreso. Para el caso de asociados con salario integral se descontará el respectivo factor prestacional.....</p> <p>El siguiente párrafo no se modifica</p>	<p>La propuesta se sustenta en que algunos asociados han sugerido el aumento de las cuotas de ahorro mensual.</p>

Con respecto al artículo 18 los asociados asistentes no tuvieron ninguna pregunta y se procedió con la votación, el quórum presente fue de 137 asociados, la modificación fue aprobada por unanimidad por los 137 asociados presentes y conectados al momento de la aprobación y cero (0) votos en contra.

En lo que respecta a la aprobación del artículo 34, los asociados solicitaron a la gerente que para la Asamblea del 2025 revisara la propuesta en el sentido de mantener el porcentaje del ahorro mínimo como hasta la fecha y solo se aumentara el tope máximo, es decir, ahorro mínimo 3% y máximo 15%.

El Revisor Fiscal aclaró que la propuesta presentada para el artículo no se puede ajustar en el desarrollo de la Asamblea porque la propuesta fue compartida con todos los asociados como se presentó y no se puede cambiar. Aclarado el punto por el Revisor Fiscal, el presidente de la Asamblea solicita a los asistentes votar por la modificación del artículo 34: el quórum para esa votación fue de 137 asociados entre presentes y conectados virtualmente y preguntó el presidente: ¿Quién de los asistentes está de acuerdo con modificar el artículo 34 del estatuto? Siendo una

CÓDIGO: EFFAS

votación de cero (0) votos a favor de la modificación y 137 votos en contra de la modificación del total de asistentes, por lo cual el artículo no se modifica y permanecerá como está actualmente en el Estatuto.

Sumy Esteban

Se aclara que la Asamblea de 2025 se debe llevar una nueva propuesta a este artículo de acuerdo con lo sugerido por los asambleístas.

Continúa la gerente con la presentado del artículo 39 para modificación por parte de la Asamblea, sobre la propuesta comenta que la misma está encaminada a ampliar los días de desembolso de los recursos por retiro, considerando que la liquidez en Fondesarrollo está un poco ajustada y se están retirando muchos asociados por temas pensionales y se llevan sus ahorros y aportes, lo que podría dejar al Fondo con dificultades en el flujo de caja; procede a presentar la propuesta de modificación.

Artículo del Estatuto	Propuesta de Reforma	Sustento
<p>ARTÍCULO 39: DEVOLUCIÓN DE APORTES Y AHORROS PERMANENTES Los asociados desvinculados por cualquier causa o los herederos del afiliado fallecido, tendrán derecho a que "FONDESARROLLO" les devuelva el valor de los aportes, ahorros y demás derechos económicos que existan a su favor, dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho, previas las compensaciones y deducida su participación en las pérdidas si a ello hubiere lugar.</p> <p> Frente a circunstancias excepcionales que provoquen situaciones de aguda liquidez para "FONDESARROLLO", las devoluciones aquí contempladas podrán ser pagaderas en un plazo no mayor de un (1) año, pero en este evento se reconocerán intereses corrientes sobre los saldos adeudados a partir de los sesenta y un (61) días posteriores a la fecha de formalizarse el retiro.</p> <p>PARÁGRAFO: SALDOS NO RECLAMADOS. FONDESARROLLO deberá realizar las gestiones necesarias para hacer efectiva la devolución de los saldos existentes por cualquier concepto que no fueren reclamados por los exasociados. En caso que no pueda realizarse la devolución estos saldos permanecerán en una cuenta por pagar hasta por el término de un año; sin que lo anterior implique la prescripción de la obligación.</p>	<p>ARTÍCULO 39: DEVOLUCIÓN DE APORTES Y AHORROS PERMANENTES Los asociados desvinculados por cualquier causa o los herederos del afiliado fallecido, tendrán derecho a que "FONDESARROLLO" les devuelva el valor de los aportes, ahorros y demás derechos económicos que existan a su favor, dentro de los noventa (90) días hábiles siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho, previas las compensaciones y deducida su participación en las pérdidas si a ello hubiere lugar.</p> <p> Frente a circunstancias excepcionales que provoquen situaciones de aguda liquidez para "FONDESARROLLO", las devoluciones aquí contempladas podrán ser pagaderas en un plazo no mayor de un (1) año, pero en este evento se reconocerán intereses corrientes sobre los saldos adeudados a partir de los noventa y un (91) días posteriores a la fecha de formalizarse el retiro.</p> <p>El párrafo no se modifica</p>	<p>El retiro de asociados con la condición de pensionado y otros motivos ha generado una mayor demanda de recursos que Fondesarrollo no dispone de forma inmediata y se debe programar la devolución de aportes según disponibilidad del flujo de caja.</p> <p>Para garantizar que las solicitudes de retiro se procesen de manera correcta y segura, es necesario realizar una serie de verificaciones adicionales. Estas verificaciones pueden tomar tiempo, especialmente en casos complejos.</p>

Sobre el tema los asociados le solicitan a la gerente buscar otra alternativa que permita al Fondo mejorar el flujo de caja y no aceptan la propuesta.

El presidente de la Asamblea procede a solicitar revisar el quórum al Revisor Fiscal para iniciar con la votación, siendo confirmado que se encontraban presentes al momento de la votación 137 asociados. Pregunta el presidente: ¿Quiénes de los presentes y conectados están de acuerdo con modificar el artículo 39 de los estatutos? Siendo la respuesta cero (0) votos a favor y 137 votos en contra de la reforma, por lo que no se aprueba la reforma del artículo y el mismo queda como está actualmente en el estatuto.

11. PRESENTACION Y APROBACION COMPROMISO INCREMENTO RESERVA DE PROTECCION DE APORTES

El presidente de la Asamblea en este punto le cedió la palabra a la señora Olga Sopó Méndez, gerente de Fondesarrollo para que procediera a presentar la propuesta de compromiso a los asistentes; aclaró la señora Sopó que este punto tiene que ver con la aprobación de incremento de la Reserva de Protección de Aportes, solo que se debe

CÓDIGO: FFEAS

dejar expreso el compromiso de mantener el porcentaje que se aprobó en Asamblea de 2023 por ser un tema legal y procede a leer la propuesta

PAGINA: 1302

[Firma manuscrita]

MANTENER EL 30% CON DESTINO A LA RESERVA LEGAL

PROTECCIÓN DE APORTES

PROPUESTA

La reserva legal (Protección de Aportes) de acuerdo con el Decreto 1481 de 1989 como mínimo debe ser el 20%

El compromiso es el de **mantener el 30%** con destino a la reserva legal tomado de los excedentes que se produzcan en el ejercicio de 2024.

Una vez expuesto el compromiso el presidente de la Asamblea solicita el Quórum al Revisor Fiscal para proceder con la votación y el mismo informa que se encontraban para votar 137 asociados entre presentes en el auditorio y conectados por la aplicación cisco webex, por lo cual pregunta el presidente: ¿Alguien no está de acuerdo con mantener el compromiso del 30% con destino a la reserva legal de protección de aportes? Verificado el quorum se constata que se encontraban 137 asociados entre presentes y conectados a través de cisco webex, de los cuales votaron 137 aprobando el compromiso de mantener el 30% con destino a la reserva legal de protección de aportes y ninguno en contra. Total votos 137

12. PROPOSICIONES, RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

El presidente de la Asamblea procedió a presentar el punto indicando que la gerente manifestó que había llegado una propuesta por parte de una asociada y le concedió la palabra a la señora Olga Sopó para que leyera la misma

La señora Sopó mencionó que la asociada Ana María Salazar envió al correo del Fondo una propuesta relacionada con la posibilidad de hacer retiro parcial al menos del 80 – 90% de los ahorros con destino a vivienda.

Raymond Esteban

FECHA 1 marzo 2024

NOMBRES Y APELLIDOS
O ENTIDAD Amo H^o Salazar Beiral

Solicitamos a la Asamblea General Ordinaria de FONDESARROLLO lo siguiente:

PROPOSICIÓN O TEMA: evaluar la posibilidad de hacer retiro parcial a al menos del 80-90% si es para vivienda. Sinovos.

ARGUMENTO O JUSTIFICACIÓN: No tiene sentido a uno sigue un préstamo al fondo y si uno paga intereses teniendo el dinero ahorrado en fondearrollo.

NUMERO DE PERSONAS BENEFICADAS: Todos las personas que quieran retirar el dinero para comprar vivienda. Igual a las cesantías.

FIRMA (S) DE SOLICITANTE (S): AMSB

CONCEPTO SOBRE LA PROPUESTA

Sobre los ahorros permanentes, las organizaciones solidarias deberán constituir un fondo de liquidez, mínimo del dos por ciento (2%) del saldo de tales depósitos, siempre y cuando los estatutos de las organizaciones establezcan que estos depósitos pueden ser retirados únicamente al momento de la desvinculación definitiva del asociado. Si los estatutos establecen que los ahorros permanentes pueden ser retirados en forma parcial o contemplan la devolución parcial de este tipo de ahorros de manera transitoria, el monto mínimo del fondo de liquidez sobre estos recursos será del diez por ciento (10%) del saldo de tales depósitos, mientras se mantenga vigente tal disposición estatutaria.

CIRCULAR BÁSICA CONTABLE Y FINANCIERA
2020 - TÍTULO II RÉGIMEN PRUDENCIAL -
CAPÍTULO I - RIESGO DE LIQUIDEZ

Vr ahorros	Porcentaje Mínimo	Vr fondo de liquidez
\$ 9.646.730.486	2%	\$ 237.354.923
\$ 9.646.730.486	10%	\$ 964.673.049
	Diferencia	\$ 727.318.125

Al respecto aclara la gerente que la petición no es viable, considerando que si se aprueba el retiro parcial de ahorros el Fondo debe cambiar su porcentaje con destino al Fondo de Liquidez del 2 al 10%, lo que representaría tener una suma de dinero bastante alta quieta y adicionalmente eso afectaría el flujo de caja del Fondo llevándolo a la iliquidez, pues todos los asociados tendrían la posibilidad de realizar retiros parciales, se tendría que aplicar el principio de equidad para todos los asociados y no solo para los que vayan a adquirir vivienda.

De acuerdo con los argumentos presentados por la gerente, los asociados presentes solicitaron dar respuesta a la asociada en el sentido de no ser acogida su propuesta por los motivos expuestos.

13. CLAUSURA

La Gerente del Fondo procedió a manifestar que de acuerdo con lo establecido en el decreto 398 de 2020, se dejaba constancia que al finalizar la Asamblea General de Asociados modalidad mixta se encontraban presentes 137 de los 142 que fueron avalados como quórum para realizar la Asamblea, por lo cual certificó en su calidad de gerente de Fondesarrollo, que se verificó la identidad de los participantes y que durante la reunión se mantuvo el quórum establecido por los Estatutos vigentes del Fondo, de acuerdo con el apoyo de la Revisoría Fiscal. Para su contexto indicó que la Asamblea fue grabada y dicha grabación quedaría en custodia de Fondo de Empleados.

Esteban

CÓDIGO: FEFAS

El presidente de la Asamblea agradeció la participación y apoyo a los asistentes tanto presencial como virtualmente. No habiendo más temas por tratar, se levantó la sesión siendo las 8:30 p.m. del día 21 de marzo de 2024

Esta Acta fue aprobada y firmada por los suscritos, presidente, vicepresidente, secretario, Gerente de Fondesarrollo y la comisión verificadora designados por la Asamblea General Ordinaria de Asociados modalidad mixta del FONDO, dejando constancia que el presente texto se ajusta a lo realizado, definido y aprobado durante la Asamblea.

JULIO ANTONIO ARIZA ARIZA
Presidente

GUSTAVO ADOLFO VELEZ CORNEJO
Vicepresidente

Olga S
OLGA SOPÓ MÉNDEZ
Gerente Fondesarrollo

Sandra Milena Osorio O.
SANDRA MILENA OSORIO OLAYA
Secretaría Asamblea

Comisión Verificadora

Angie Moreno
ANGIE PAOLA MORENO REYES
Asociada

Jorge Edwin Rave Alvarez
JORGE EDUIN RAVE ALVAREZ
Asociado

Claudia Elvira Contreras Reyes
CLAUDIA ELVIRA CONTRERAS REYES
Asociada